



unl

Universidad
Nacional
de Loja

POSGRADO

PARAMETROS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE MÉRITOS EN PROGRAMAS DE MAESTRÍA

Art. 156.- Parámetros de evaluación.- La evaluación y calificación del postulante se efectuará teniendo en cuenta la valoración de méritos (expediente académico, carta de motivación y entrevista) correspondiente a diez (10) puntos.

Art. 157.- Valoración de méritos.- Para la valoración de méritos se aplicará los siguientes parámetros de acuerdo a la siguiente valoración:

- a) Récord académico en la formación de grado: hasta seis (6) puntos. A los que tengan un promedio de 9.00 a 10.00; a los que tengan de 8.00 a 8.99, se reconocerán (5) puntos; y, a los que tengan un promedio de 7 a 7.99, se reconocerá cuatro (4) puntos.
- b) Carta de motivación donde argumente las razones por las que quiere estudiar e investigar, e indicar en el campo de formación propuesto en el posgrado en el que desea desenvolverse con dos (2) puntos.
- c) Entrevista al postulante a la que se puntuará dos (2) puntos.
- d) El egresado de la Universidad Nacional de Loja tendrá un (1) punto.
- e) Las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria se asignará un (1) punto.

PARAMETROS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE MÉRITOS EN ESPECIALIZACIONES EN EL CAMPO DE LA SALUD

Art. 163.- Parámetros de evaluación.- La evaluación y calificación del postulante se efectuará teniendo en cuenta la valoración de méritos: expediente académico y publicaciones, correspondiente a treinta (30) puntos; y, la valoración de oposición: mecanismo implementado por la Universidad Nacional de Loja, correspondiente a setenta (70) puntos.

Art. 165.- Valoración de méritos.- Para la valoración de méritos se aplicarán los siguientes parámetros de acuerdo a la siguiente valoración sobre un total de 30 (treinta) puntos:

- a) Calificaciones de pregrado: hasta quince (15) puntos.
 - 1. Deberán ser puntuadas de conformidad con lo establecido en el “Instructivo del Indicador del mérito de graduación”
- b) Publicaciones y/o cartas de aceptación de publicación de revistas indexadas sobre obras como autor principal o coautor: hasta cuatro (4) puntos.



unl

Universidad
Nacional
de Loja

POSGRADO

1. Incluye publicaciones en revistas indexadas nacionales o extranjeras como autor principal o coautor, así como en libros o capítulos en obras colectivas. Se puntuará con cero punto cinco (0.5) por cada una hasta un máximo de dos (2) puntos.
- c) Estudios de posgrado: hasta tres (3) puntos.
1. Doctorado (PhD. o equivalente) en el área de la salud registrado en el SNIESE, se reconocerá un máximo de dos (2) puntos.
 2. Especialización en el área de la salud registrada en el SNIESE, se reconocerá un máximo de dos (2) puntos.
 3. Maestría en el área de la salud registrada en el SNIESE, se reconocerá un máximo de un (1) punto.
- d) Otros méritos: hasta ocho (8) puntos:
1. Cursos de actualización (educación continua) avalados por una institución de educación superior, con al menos cuarenta (40) horas de capacitación y que incluya evaluación. Se puntuará con cero punto cinco (0.5) puntos por cada curso, hasta un máximo de dos (2) puntos.
 2. Ayudantías de cátedra, tutores de práctica o teórica en las instituciones de educación superior, debidamente certificada por la autoridad competente, obtenidas mediante concursos de méritos y oposición. Se puntuará con cero punto cinco (0.5) puntos por cada periodo académico de ayudantía hasta un máximo de dos (2) puntos.
 3. Premios al mérito académico y/o a la investigación, otorgados por una institución de educación superior o una de las unidades docente académicas del país; se reconocerá cero puntos cinco (0.5) puntos por cada uno, hasta un máximo de dos (2) puntos.
 4. Becas completas o medias becas académicas cumplidas otorgadas por instituciones de educación superior nacionales o extranjeras u otra entidad. Se puntuará con un (1) punto por cada beca debidamente reconocida por la institución de educación superior o entidad oferente, hasta un máximo de dos (2) puntos.
 5. Actividad asistencial clínico-quirúrgica debidamente documentada que incluya el historial laboral (mecanizado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social). Se puntuará con un (1) punto por cada año calendario continuo de actividades, hasta un máximo de dos (2) puntos.
 6. Participación en proyectos de investigación debidamente avalada por una institución de educación superior, una institución de investigación o por el director de investigación y/o Jefe de docencia de los establecimientos de salud, así como



unl

Universidad
Nacional
de Loja

POSGRADO

certificados de ser conferencista o ponente en reuniones académicas avalada, tales como: congreso, simposio, encuentro. Se puntuará con un (1) punto por cada participación o certificados, hasta un máximo de dos (2) puntos.

Art. 166.- Medidas de acción afirmativa.- En la valoración de méritos de los aspirantes a los programas de posgrado, incluidos los del campo de la salud, se aplicarán medidas de acción afirmativa para que los sectores históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades. Cada condición personal, debidamente certificada por la institución correspondiente, será calificada con cero puntos veinticinco (0,25) puntos, acumulables hasta un (1) punto, sin que esta puntuación exceda la calificación total de esta valoración.

Entre los aspirantes que se acogen a las medidas de acción afirmativa se encuentran los de condición socioeconómica favorable como subempleo, trabajo informal y sin empleo y aquellos en condiciones de vulnerabilidad: discapacidad; personas pertenecientes a comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatoriano y montubio; género; personas ecuatorianas residentes en el exterior o migrantes retornados.

NOTA: Información extraída del [REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO](#) DE LA UNL-APROBADO OCS 27-01-2021 Art. 156, Art. 157, Art. 163, Art. 165 Art. 166. **Lo certifico.-**

Ph.D. Ketty Daniela Calva Cabrera
DIRECTORA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA